



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331032-2011-00146-00
Demandante : DELIO CANO CABALLERO Y OTROS
Demandados : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA
CIVIL –AEROCIVIL
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia de 27 de marzo de 2017.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal de conformidad con el artículo 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo, razón por la cual se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto), se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia de 27 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones que haya lugar, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 71 se notificó a las partes la providencia hoy DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario